



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

RIO CUARTO, 15 ABR. 2021

VISTO, la Resolución del Consejo Directivo Nro. 074/2013, referida a los Planes de Protección para actividades de Investigación y Servicios; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales Nro 074/2013 establece que cada responsable de grupo de investigación y/o servicio debe presentar anualmente, con fecha 1ero de Marzo, el Plan de Protección para actividades de Investigación y/o Servicios a través del Departamento correspondiente.

Que el Plan de Protección es un procedimiento de autogestión que permite dirigir las actividades hacia el logro de los objetivos en materia de Higiene y Seguridad con autonomía de gestión.

Que, en el año 2020, los Departamentos que conforman la Facultad elevaron los Planes de Protección antes del inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), establecido mediante DECNU-2020-297-APN-PTE.

Que, durante el año 2020, debido a la situación sanitaria de pandemia por COVID-19 se realizaron solo actividades de Investigación y/o Servicio mínimas e indispensables.

Que existe un mecanismo para incorporar personal a los Planes de Protección que deben presentados cada vez que se incorpora un recurso humano a un grupo de Investigación y/o Servicios.

Que, en el contexto sanitario e institucional actual, de trabajo presencial mínimo e indispensable resulta pertinente prorrogar la vigencia de los Planes de Protección presentados en el año 2020.

Que se cuenta con el Informe favorable de la Secretaria Técnica de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

Resuelve:

U.N.R.C.
F.Cs.Ex.
M.B.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

ARTICULO 1.- Solicitar a los Departamentos que conforman la Facultad eleven la nómina de los Responsables de grupos de Investigación y/o Servicios, indicando si **ratifican** o **rectifican** el documento de Plan de Protección para actividades de investigación y servicios presentados en el año 2020.

ARTICULO 2.- Establecer que la nómina solicitada en el artículo 1ro deberá ser elevada a la Subsecretaría de Medioambiente y Seguridad Laboral de la Facultad, hasta el día **22 de abril del 2021.**

ARTICULO 3.- Determinar que la vigencia de los Planes de Protección ratificados será prorrogada hasta el **28 de febrero de 2022.**

ARTICULO 4.- Determinar que los Planes de Protección que deban ser rectificadas o nuevos Planes de Protección, deberán elevarse a la Subsecretaría de Medioambiente y Seguridad Laboral, a través de los respectivos Departamentos, hasta el día **03 de mayo de 2021** y tendrán vigencia hasta **el 28 de febrero de 2022.**

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD EN REUNIÓN ORDINARIA VIRTUAL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION N°:

028

Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.